



FIRMADO POR

La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
17/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 2742243X

Expediente: **2742243X**

Asunto: **Modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada**, Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024



FIRMADO POR

La concejala de Oficina Técnica
Mercedes Caballero Carrasco
22/03/2026

Vista las propuestas de modificación de la Concejala delegada de la Oficina Técnica de 16/03/2026, Sefycus 7899575, 7899408 y 7899652.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Sefycu 7902929, para la modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de crédito extraordinario financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000 del 21/03/2025, con el siguiente detalle:

1621-62300 Residuos sólidos urbanos/ Inversiones de reposición, reconstrucción contenedores soterrados Avda. La Paz, importe: 59.965,77 €

3420-63201 Instalaciones deportivas/ Inversiones de reposición, reparaciones pabellón El Quint, importe: 428.738,56 €

Considerando lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en virtud del cual, en los expedientes de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, a la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse una serie de extremos.

Por todo lo expuesto se emite la siguiente

MEMORIA

1. La necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar.

Esta modificación resulta necesaria, de acuerdo con lo expuesto en las ordenes de inicio de la Concejala delegada de la Oficina Técnica y de la Concejalía de Hacienda, para hacer frente al inicio de la licitación de las obras de:

"Reconstrucción de los contenedores soterrados dispuestos en la Avenida de la Paz de Mislata", fijando la subvención máxima asignada al proyecto en la cantidad de 59.985,77 €.

"Reparación de daños causados en el Pabellón El Quint", fijando la subvención máxima asignada al proyecto en la cantidad de 428.738,56 €. Incluyendo dos actuaciones:

"Contrato de obras consistente en la reparación de daños en el Pabellón El Quint causados por sus uso extraordinario debido a la DANA, cambio de pavimentación pista deportiva " por importe de 300.328,06 € (IVA incluido), según memoria valorada

1



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CT4M TFDQ FC2P MNHM

02. Memoria CE-01-2026 - SEFYCU 7903219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
17/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 2742243X

de ejecución por contrata que consta en el expediente, adicionalmente serán subvencionables otros gastos que implica un mayor valor de la inversión, como los costes de redacción de proyectos y estudio de seguridad y salud, costes de dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud.

"Contrato de obras consistente en la reparación de daños en el Pabellón El Quint causados por sus uso extraordinario debido a la DANA, reparación de vestuarios " por importe de 97.032,82 € (IVA incluido), según memoria valorada de ejecución por contrata que consta en el expediente, adicionalmente serán subvencionables otros gastos que implican un mayor valor de la inversión como, los costes de redacción de proyectos y estudio de seguridad y salud, costes de dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud.

2. Las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

Esta modificación, financiada con el RTGFA proceden del ingreso, DRI nº 2025.1.0001661.000 por importe de 7.204.003,46 €, Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre. Afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones presupuestarias a la que se asigna crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1621.62300	Residuos sólidos urbanos/ Inversiones de reposición, reconstrucción contenedores soterrados Avda. La Paz	59.965,77 €
3420.63201	Instalaciones deportivas/ Inversiones de reposición, reparaciones pabellón El Quint	428.738,56 €

3. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Tal y como se ha expuesto, esta modificación resulta necesaria para financiar, de acuerdo con lo expuesto en las ordenes de inicio de la Concejala delegada de la Oficina Técnica y de la Concejalía de Hacienda, la licitación de las obras referenciadas.

4. La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.





FIRMADO POR

La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
17/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 2742243X

No existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2026, dado que la financiación procede del actual RTGFA obtenido de la liquidación del Presupuesto de 2025, derivado del ingreso, DRI nº 2025.1.0001661.000 por importe de 7.204.003,46 €, Orden TMD/101/2025, de 31 de enero.

- 5. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.**

Este extremo no resulta de aplicación en el presente expediente, pues la modificación de crédito no se financia con nuevos o mayores ingresos.

- 6. La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.**

Este extremo no resulta de aplicación en el presente expediente. Dado que se propone la financiación con RTGFA.



FIRMADO POR

La concejala de Oficina Técnica
Mercedes Caballero Carrasco
22/03/2026

